AUTO No. 064 DE 2026
(22 de septiembre de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.087 DE 2026

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO,
En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, con fecha 18 de septiembre de 2026, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-087-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. Que, el plazo para recibir observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes fue hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 AM

3. Que, los días18 y 21 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones por parte de JAIRO ANDRES DIAZ GARAVITO TECNOPHONE COLOMBIA SAS FREDDY ALFONSO MOSQUERA LUQUE

4. Que la observación presentada, es con relación con el contenido de la invitación pública, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Secretaría de TIC y GOBIERNO ABIERTO que mediante documento fechado el día 21 de septiembre de 2026 emitió las respuestas correspondientes.

5. Que, con ocasión de la respuesta dada a la observación formulada, se hizo necesario modificar el contenido de la invitación, específicamente el numeral **6 GARANTÍAS** precisando el valor de los porcentajes de los amparos.

6. Que, el día 21 de septiembre de publicó Adenda N°1 donde se modificó el numeral **6 GARANTÍAS** precisando el valor de los porcentajes de los amparos.

7. Que el día 21 de septiembre a las 9:45 pm presentó observaciones extemporáneas por parte de **COMERCIALIZADORA BENNU SAS**

8. Que, una vez revisado el contenido de la observación allegada, la Entidad considera necesario efectuar un análisis técnico, jurídico y financiero de los aspectos planteados, con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

9. Que, teniendo en cuenta que la Entidad requiere evaluar integralmente los aspectos advertidos en la observación presentada y determinar la necesidad de efectuar ajustes a las condiciones del proceso, resulta procedente suspender

temporalmente el trámite contractual.

10. Que, la presentación de ofertas del proceso está programada para el día 23 de septiembre de 2026 a las 08:00 AM. Por lo tanto, en caso de que, alguna de las observaciones sea aceptada será necesario modificar la invitación pública y ajustar el cronograma del proceso.

11. Que, en virtud de lo descrito en los numerales anteriores, se procede con la suspensión de la invitación pública al proceso No. **SMC-GB-087-2026.**

12. Que, una vez superadas las causales de suspensión, se reiniciará el proceso mediante adenda.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **087 de 2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LOS ENTORNOS EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."**

ARTICULO SEGUNDO: Una vez resueltas las causales de suspensión, reiníciese el proceso mediante adenda.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se publicará en el portal de Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co.

Se firma en Tunja, día 22 de septiembre de 2026

JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación

VoBo. CAROL JUDITH RUÍZ MARTÍNEZ
Directora Administrativa de Procesos de Selección

***Proyectó**: Lorena Cipamocha Rojas -Profesional U*